

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 21. Año 107. 23 de diciembre de 2024

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL



La Ciudad que  
**quiero**



La Ciudad que  
**quiero**





**Verónica Delgadillo García**  
*Presidenta Municipal de Guadalajara*

**Lic. José Manuel Romo Parra**  
*Secretario General del Ayuntamiento*

**Mtro. Álvaro Martínez García**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2024

## Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN  
CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN  
CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS,  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O DE MANEJO  
ESPECIAL.....3



**DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de diciembre de 2024, se aprobó el Decreto Municipal Número D 11/01/24, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan para la prestación del servicio público municipal de disposición final de residuos no peligrosos, residuos sólidos urbanos o de manejo especial, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara por los argumentos previamente expuestos.

**Segundo.** Se aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan para la prestación del servicio público municipal de disposición final de residuos no peligrosos, residuos sólidos urbanos o de manejo especial, en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos, mismo que deberán contener como mínimo las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El objeto del convenio es la colaboración y coordinación entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan, para la prestación del servicio público municipal de disposición final de residuos no peligrosos, residuos sólidos urbanos o de manejo especial, en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos.

**SEGUNDA:** El Municipio de Zapopan, se obliga para con el Municipio de Guadalajara, a prestar el servicio de disposición final de residuos no peligrosos y residuos sólidos urbanos, en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos, ubicado en Carretera Colotlán kilómetro 15.5+2, Milpillas, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45243.

**TERCERA:** El Municipio de Guadalajara se obliga a otorgar como contraprestación el pago correspondiente a la cantidad señalada en la ley de ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del ejercicio fiscal correspondiente, por cada tonelada de residuos depositada en el citado Relleno Sanitario Metropolitano Picachos.

Los volúmenes de disposición se harán valer y se comprobará con base a las bitácoras de pesaje que se formulen en las básculas del Relleno Sanitario Metropolitano Picachos, emitidas y administradas por parte del personal de la Dirección de Aseo Público del Municipio de Zapopan.

**CUARTA:** La vigencia del convenio será a partir del 18 de diciembre de 2024 y hasta el último día del mes de marzo de 2025.

**QUINTA:** El Municipio de Guadalajara se comprometerá a respetar las normas y reglamentos internos existentes en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos, así como a acatar las instrucciones y recomendaciones del personal que opera, gestiona y administra el sitio a cargo de la Dirección de Aseo Público del Municipio de Zapopan.

Igualmente el Municipio de Guadalajara se obliga observar y dar cumplimiento cabal durante la vigencia del presente convenio, a todas las disposiciones legales aplicables en materia ambiental y de residuos, particularmente en los procesos en los que se involucre la participación del Municipio de Zapopan.

**SEXTA:** El Municipio de Guadalajara será el encargado de trasladar los residuos no peligrosos y residuos sólidos urbanos bajo su propio riesgo, con sus propios elementos y trabajadores, por lo que el Municipio de Zapopan, en ningún caso será responsable de los accidentes derivados del traslado de los residuos. En ese sentido el Municipio de Zapopan prestará el servicio de disposición final una vez recibidos los residuos en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos.

El Municipio de Zapopan, ejecutará los trabajos materia del convenio bajo su estricta responsabilidad, para lo cual es responsable de proporcionar la mano de obra, maquinaria y materiales necesarios, ejecutando los trabajos con sus propios elementos y trabajadores. En consecuencia, el Municipio de Guadalajara en ningún caso será responsable de accidentes de trabajo ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio que celebre el Municipio de Zapopan con sus propios trabajadores.

**Tercero.** Se aprueba y autoriza erogar, con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara del ejercicio fiscal correspondiente, los recursos que resulten necesarios para cumplimentar las obligaciones que derivan del convenio de coordinación y colaboración que se aprueba, en los términos del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica elabore el convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan materia del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Tesorero, para que en representación de este, suscriban conjuntamente el convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan autorizado mediante el presente decreto.

**Sexto.** Se faculta al Tesorero para que en su caso, de conformidad con sus atribuciones, realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del presente decreto y del convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

**Séptimo.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto y del convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General, y al Tesorero, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes, tanto del presente decreto como del convenio que se aprueba.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 23 de diciembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

